

# ANEXO I

## DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso con los ejercicios y valoraciones que se detallan a continuación:

### BAREMO DE MERITOS PARA MÉDICO DE URGENCIAS.

#### FASE DE CONCURSO

Se evaluarán, hasta un **máximo de 38 puntos**, las competencias profesionales de los aspirantes y consistirá en la valoración por el Órgano de Selección, referido al día de la entrevista, de los siguientes méritos y conforme al siguiente baremo:

#### I. Formación universitaria

1. Estudios de grado. Calificación de Sobresaliente 1 punto.
2. Estudios de Doctorado. –Por la realización completa de todos los cursos de Doctorado (sistema anterior al Real Decreto 185/1985), o la realización del programa del Doctorado hasta el nivel de suficiencia investigadora según los Reales Decretos 185/1985 y 778/1998 o la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (DEA): 0,5 puntos.
3. Grado de Doctor: 2,5 puntos. –Si el grado de Doctor se ha obtenido con la calificación de sobresaliente «cum-laude» o «apto cum-laude por unanimidad», se sumará 1 punto.

La puntuación máxima por este apartado I de “Formación universitaria” es de 5 puntos independientemente de la forma de obtenerlos.

#### II. Formación especializada.

1. Formación en otra especialidad distinta a la que se selecciona: 4 puntos.
2. Por actividades formativas.

Por asistencia a cursos superiores de postgrado, másteres y diplomas relacionados con la actividad asistencial y/o de gestión sanitaria, impartidos y acreditados o reconocidos por organismos oficiales, centros universitarios, escuelas de salud pública, instituciones sanitarias con programa acreditado para la docencia nacionales o extranjeras, colegios profesionales, sociedades científicas y organizaciones sindicales, así como por actividades subvencionadas por la administración sanitaria a otras entidades en esta materia, y que así conste en el diploma o certificado, se valorarán con arreglo a la siguiente tabla:

DURACION	PUNTOS
De 10 a 19 horas.....	0,25
De 20 a 29 horas.....	0,50
De 30 a 59 horas.....	0,75
De 60 a 99 horas.....	1,00
De 100 a 199 horas.....	1,50
De 200 a 399 horas.....	2,00
De 400 a 599 horas.....	2,50
A partir de 600 horas.....	3,00

No se valorarán los cursos realizados durante la especialización que estén incluidos en el programa docente de la especialidad correspondiente.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado II de “Formación especializada” es de 9 puntos, independientemente de la forma de obtenerlos.

### III. Experiencia profesional.

1. Por servicios prestados en las Instituciones Sanitarias Públicas en el ámbito de la atención especializada, en la misma categoría/especialidad a la que concursa, con nombramiento en propiedad, eventual, contratado, interino o autorizado, por cada mes completo: 0,25 puntos. A los efectos del cómputo de este apartado, se considerarán equivalentes a un mes de servicio, los prestados en 150 horas, con nombramiento específico para la realización de atención continuada de la plantilla de atención especializada.
2. Por cada mes de servicios prestados a tiempo completo como especialista en la categoría/especialidad a la que concursa en el ámbito de atención especializada, en instituciones sanitarias privadas concertadas y/o acreditadas para la docencia, computadas desde la fecha del concierto y/o acreditación: 0,10 puntos.

La puntuación máxima que se puede alcanzar por este apartado III de “Experiencia profesional” es de 18 puntos, independientemente de la forma de obtenerlos.

No podrán valorarse simultáneamente los servicios prestados en dos o más apartados si lo son en puestos incompatibles entre sí, de conformidad con la normativa vigente a estos efectos.

### IV. Otras actividades.

1. Por servicios prestados como docente de pregrado o postgrado, relacionados con la actividad sanitaria, en centros acreditados para la docencia, por cada año de docencia: 1 punto y hasta un máximo de 2 puntos.  
Por servicios prestados como docente en cursos de postgrado, acreditados por organismos oficiales, centros universitarios, escuelas de salud pública, instituciones sanitarias, colegios profesionales, sociedades científicas y organizaciones sindicales: 0,1 puntos por cada 10 horas lectivas y hasta un máximo de 1 punto.
2. Por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría a la que se concursa, de acuerdo con la siguiente tabla de valoración.

	Difusión Nacional	Difusión Internacional
Publicación revista de la sociedad española de la especialidad correspondiente.	0,12	0,25
Capítulo libro	0,15	0,30
Libro completo	0,50	1,00

3. Por moderación de mesa o ponencia, debidamente acreditado: 0,30 puntos.
4. Por presentación de comunicaciones o pósteres a congresos sobre temas relacionados con la categoría a la que se concursa, por cada comunicación o póster, debidamente acreditado: 0,10 puntos
5. Por participación en comisiones técnicas en el ámbito de la atención especializada con regulación normativa y designación oficial, por cada año y comisión: 0,50 puntos.  
Independientemente de la forma de obtenerlo, la puntuación máxima de este apartado IV de “Otras actividades” será de 6 puntos.

Forma de acreditación: original de los títulos o certificados y fotocopia simple.

## **FASE DE OPOSICIÓN**

Consistirá en la realización de una entrevista que versará únicamente sobre los méritos alegados por los candidatos en la fase de concurso y se dirigirá a valorar la adecuación del candidato al puesto.

La calificación final de la entrevista será de 22 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta.
3. Cursos, seminarios o congresos.



AUTOBAREMACIÓN MÉDICO DE URGENCIAS.  
DATOS PERSONALES:

APELLIDOS:		NOMBRE:	
D.N.I.:	CALLE:		
POBLACIÓN:	C.P.:	TELF. MOVIL:	
TELF. FIJO:	CORREO ELECTRONICO:		

MÉRITOS	BAREMO	MESES CRÉDITOS S/N	SUB TOTAL	TOTAL
<b>I. FORMACIÓN UNIVERSITARIA.</b>	Máx. 5p.			
1. Estudios de grado. Calificación de Sobresaliente 1 punto.				
2. Estudios de Doctorado.—Por la realización completa de todos los cursos de Doctorado (sistema anterior al Real Decreto 185/1985), o la realización del programa del Doctorado hasta el nivel de suficiencia investigadora según los Reales Decretos 185/1985 y 778/1998 o la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (DEA): 0,5 puntos.				
3. Grado de Doctor: 2,5 puntos.— Si el grado de Doctor se ha obtenido con la calificación de sobresaliente «cum-laude» o «apto cum-laude por unanimidad», se sumará 1 punto.				
<b>II. FORMACIÓN ESPECIALIZADA.</b>	Máx. 9p.			
1. Formación en otra especialidad distinta a la que se selecciona: 4 puntos.				
2. Por actividades formativas. Por asistencia a cursos superiores de postgrado, másteres y diplomas relacionados con la actividad asistencial y/o de gestión sanitaria, impartidos y acreditados o reconocidos por organismos oficiales, centros universitarios, escuelas de salud pública, instituciones sanitarias con programa acreditado para la docencia nacionales o extranjeras, colegios profesionales, sociedades científicas y organizaciones sindicales, así como por actividades subvencionadas por la administración sanitaria a otras entidades en esta materia, y que así conste en el diploma o certificado, se valorarán con arreglo a				
2.1. Cursos de 10 a 19 horas: 0,25 puntos				
2.2. Cursos de 20 a 29 horas: 0,50 puntos				
2.3. Cursos de 30 a 59 horas: 0,75 puntos				
2.4. Cursos de 60 a 99 horas: 1,00 puntos				
2.5. Cursos de 100 a 199 horas: 1,50 puntos				
2.6. Cursos de 200 a 399 horas: 2,00 puntos				
2.7. Cursos de 400 a 599 horas: 2,50 puntos				
2.8. Cursos a partir de 600 horas: 3,00 puntos				
<b>III. EXPERIENCIA PROFESIONAL.</b>	Máx. 18p.			
1. Por servicios prestados en las Instituciones Sanitarias Públicas en el ámbito de la atención especializada, en la misma categoría/especialidad a la que concursa, con nombramiento en propiedad, eventual, contratado, interino o autorizado, por cada mes completo: 0,25 puntos. A los efectos del cómputo de este apartado, se considerarán equivalentes a un mes de servicio, los prestados en 150 horas, con nombramiento específico para la realización de atención continuada de la plantilla de atención especializada.				
2. Por cada mes de servicios prestados a tiempo completo como especialista en la categoría/especialidad a la que concursa en el ámbito de atención especializada, en instituciones sanitarias privadas concertadas y/o acreditadas para la docencia, computadas desde la fecha del concierto y/o acreditación: 0,10 puntos.				
<b>IV. OTRAS ACTIVIDADES.</b>	Máx. 6p.			
1. Por servicios prestados como docente de pregrado o postgrado, relacionados con la actividad sanitaria, en centros acreditados para la docencia, por cada año de docencia: 1 punto y hasta un máximo de 2 puntos. Por servicios prestados como docente en cursos de postgrado, acreditados por organismos oficiales, centros universitarios, escuelas de salud pública, instituciones sanitarias, colegios profesionales, sociedades científicas y organizaciones sindicales: 0,1 puntos por cada 10 horas lectivas y hasta un máximo de 1 punto.				
2. Por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría a la que se concursa, de acuerdo a				
2.1. Publicación revista de la sociedad española de la especialidad correspondiente con difusión nacional: 0,12 puntos.				
2.2. Publicación revista de la sociedad española de la especialidad correspondiente con difusión internacional: 0,25 puntos.				
2.3. Capítulo libro con difusión nacional: 0,15 puntos.				
2.4. Capítulo libro con difusión internacional: 0,30 puntos.				
2.5. Libro completo con difusión nacional: 0,50 puntos.				
2.6. Libro completo con difusión internacional: 1,00 puntos				
3. Por moderación de mesa o ponencia, debidamente acreditado: 0,30 puntos.				
4. Por presentación de comunicaciones o pósteres a congresos sobre temas relacionados con la categoría a la que se concursa, por cada comunicación o póster, debidamente acreditado: 0,10 puntos.				
5. Por participación en comisiones técnicas en el ámbito de la atención especializada con regulación normativa y designación oficial, por cada año y comisión: 0,50 puntos.				
<b>TOTAL</b>	Máx. 38p.			